*Corte Suprema de Justicia de la Nación*
*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 29 de marzo de 2016.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán para su trámite junto con la caratulada "Díaz, Nilda Rosa c/ Cárdenas SA Empresa de Transportes y otros s/ daños y perjuicios" (expte. n° 12.392). Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 2.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA